

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha acordado que la orden de 9 del actual (*Gaceta* núm. 222), destinando a varios jefes y oficiales del Arma de Aviación militar, quede rectificada en el sentido de que el que ha de ocupar una de las plazas en Servicios Técnicos (Cuatro Vientos), es el capitán D. Luis Azcárraga y Pérez Caballero y no D. Eduardo Azcárraga Montesinos, que en la misma se consigna.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

P. D.,
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Artillería, piloto y observador de aeroplano, D. Mario Ureña Jiménez, con destino en la Escuadra núm. 1 del Arma de Aviación militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en San Juan de Luz (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

P. D.,
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero del

Arma de Aviación militar D. Rafael Oliver Gonzalo, actualmente destinado en el Aeródromo Burguete (Los Alcázares), en solicitud de que le sean concedidos cuatro meses de licencia para Alicante, Valencia, Madrid, Berlanga del Duero (Soria), Barcelona y Granada, por haber permanecido más de dos años sin interrupción en el Aeródromo de Villa Cisneros (Sahara español).

Por esta Presidencia se ha resuelto acceder a su petición, con arreglo a lo que determina y con los beneficios que señala la orden circular de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154).

Lo que de orden del Sr. Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

P. D.,
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Por esta Presidencia se ha resuelto que el cabo del Arma de Aviación, Ignacio García Machado, con destino en las Fuerzas Aéreas de África, pase destinado a la Escuadra núm. 1 (Getafe), por tenerlo solicitado y hallarse comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo que de orden del Sr. Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de agosto de 1934.

P. D.,
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 227).

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la segunda Comandancia del 19.º Tercio, Bonifacio Sánchez Rojas, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en Chianciano-Chiusi "Peugia" (Italia), en súplica de

que se le concedan dos meses de prórroga a la misma, por no hallarse restablecido de la enfermedad que padece, según certificado facultativo que acompaña a la petición.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de las Instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), ha resuelto acceder a los deseos del interesado, para los puntos indicados anteriormente, a partir del día 17 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(De la *Gaceta* núm. 227).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERÍA D. Pedro Valdés Martell, "al servicio de otros ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Jaén, pase a continuar sus servicios en la de Guipúzcoa (San Sebastián), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la segunda y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la propuesta de ascenso a sargentos publicado por or-

den circular de 14 del actual (D. O. número 187); por este Ministerio se ha resuelto sea rectificada en el sentido de que, el cabo D. Ciriaco Vicente Encinas procede del regimiento número 31, en vez del 32, como en dicha disposición se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir por concurso una vacante de teniente, de cualquier Arma o Cuerpo combatiente, en las tropas de Policía del Sahara, en el cuadro de mando de la Mía montada en camellos, creada por orden circular de 13 de octubre de 1928, este Ministerio ha resuelto que los de dicho empleo que aspiren a ocuparla, lo soliciten por instancia dirigida al señor Presidente del Consejo de Ministros. Los Jefes, de los Cuerpos, Centros y Dependencias, cursarán las instancias directamente a este Departamento, en que deberán tener entrada en un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañadas de un certificado de sus hojas de servicios y de hechos, en el que se consignarán cuantos datos figuren en éstas, relativos a méritos, servicios y antigüedad del solicitante, remitiéndose también y bajo sobre cerrado, informe reservado de los Jefes de los Cuerpos en que sirven actualmente.

Los peticionarios deberán haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa, haber servido en Fuerzas Indígenas y se comprometerán a permanecer en el destino, por lo menos durante dos años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la índole especial de los trabajos encomendados a los Parques de Ejército a cargo del Arma de ARTILLERÍA, que requieren una especialización técnica imposible de conseguir con el actual sistema de destinos, este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo los destinos de jefes y oficiales de Artillería a dichos Establecimientos, se efectúe por concurso como comprendidos en el artículo tercero del decreto de 4 de mayo de 1931 y circular de 13 del mismo mes (C. L. núms. 221 y 246), respectivamente, observándose las instrucciones que determina la circular de 5 de octubre del mismo año (C. L. número 753), quedando por consiguiente anuladas las vacantes de dichos Parques de Ejército anunciadas por circular de 3 del actual (D. O. núm. 179)

hasta que se anuncie el correspondiente concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 27 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Arturo López Maraver, del regimiento núm. 20, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 31 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Jorge Núñez Rodríguez, del batallón de Montaña núm. 5, pase destinado al Grupo de Fuerzas de Regulares de Tetuán núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Alejandro Lorenzo Iglesias, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en la Compañía de Asalto de Gijón núm. 35, cese en la situación de "al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Pedro García Machiñena, dis-

ponible B) en esa división, quede en igual situación en la misma, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Enrique López Pérez, del regimiento núm. 30, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Ginebra (Suiza) con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 410 y 681); teniendo presente, por lo que respecta a Suiza, la prohibición de usar uniformes extranjeros en dicho país.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el soldado del batallón de Pontoneros, Benito Bazán Brun, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Olorón (Francia), donde reside su familia, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de diciembre de 1892 (C. L. número 400).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los capellanes segundos del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército, disponibles forzosos en la sexta y octava divisiones, D. Luis Barbero Martínez y D. Juan Fernández Fernández, respectivamente, el premio anual de efectividad de 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo y hallarse comprendidos en el apartado B) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 149), el que percibirán desde 1.º de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Departamento por esa división con fecha 9 de julio próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (escala reserva), retirado por Guerra, D. Pedro Soler Cerdá, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 6 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo a partir de 1.º de septiembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Departamento por esa división con fecha 12 de junio último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (escala reserva), retirado por Guerra, D. Justo Sevilla Guillén, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 6 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo a partir de 1.º de septiembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Soria el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Departamento por esa división con fecha 25 de junio último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.) retirado por Guerra, D. Manuel Baena Cuadrado, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26) cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 4 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo, a partir de 1.º de septiembre próximo como tal retirado y por la

Delegación de Hacienda de Valladolid, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 1.º del mes actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de INFANTERÍA D. Luis Pavía Vailant, de reemplazo por enfermo en la misma, y comprobándose por dicho documento que el expresado jefe se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la citada división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir del día 27 del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 2,25
Número o pliego atrasado 2,50
Programas 2,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección
Legislativa... .. 10,75
Al Diario Oficial... .. 2,50
A la Colección Legislativa... .. 2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección
Legislativa... .. 21,25
Al Diario Oficial... .. 17,50
A la Colección Legislativa... .. 2,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, principiándose en primer día de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.